

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 018-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

### VISTO:

El Oficio Nº 2198-2018-OGAJ, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (expediente Nº 6710-2018-SG-UNPRG);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio indicado en la parte del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que mediante Resolución Judicial Nº 56, del 6 de diciembre del 2018, recaída en el Expediente Judicial Nº 00283-2007-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo, requiere a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en el plazo de 10 días, cumpla lo ejecutoriado por el Superior Jerárquico, a favor del señor Nelson Aníbal López Segura el monto de S/ 20,517.96 soles, por concepto de devengados por homologación de remuneraciones por el periodo enero de 1984 a septiembre de 1992, el mismo que debe ser abonado inmediata a favor del demandante toda vez que el presente derecho reconocido se conceptúa como beneficio social de carácter alimentario, de conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en el Expediente Nº 009-2000-AA/TC, el mismo que ha sido aprobado MEDIANTE Resolución Nº 54, de fecha 30 de junio del año 2016; bajo expreso apercibimiento de imponerse multa progresiva de 04 unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

Wilmen Carbajāl Villalta Sevretario General

- 1º DISPONER que la Dirección General de Administración, para que a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a favor del Sr. Nelson Aníbal López Segura el monto de S/20,517.96 soles, por concepto de devengados por homologación de remuneraciones por el periodo enero de 1984 a septiembre de 1992, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00283-2007-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo Lambayeque, procediendo el pago solo cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la demanda adicional.
- **2º ORDENAR** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicite la demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de cumplir con el pago que efectúe la Oficina de Tesorería General; teniendo en cuenta, además, los criterios establecidos en la Ley Nº 30137 y su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 001-2014-JUS.
- **3º Encargar** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.
- **4º Hacer** de conocimiento de la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGISTRÉSE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

RECTOR

